

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CONVOCATORIA 2016

###### 1.- Condiciones:

Dentro de las finalidades que pretende el Ayuntamiento de Tomelloso, se encuentra el fomento de todas aquellas actividades enmarcadas en el ámbito social, cultural, educativo deportivo y en general el apoyo a la participación ciudadana a través de las diferentes asociaciones, tal y como se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones 2012/2016.

Para llevar a cabo este propósito, el Ayuntamiento de Tomelloso ha considerado conveniente determinar con precisión las condiciones de concesión de subvenciones destinadas a todas aquellas actividades y comprendidas en distintos ámbitos de actuación.

En su virtud, y con el fin de promocionar y ayudar a cuantas actividades se desarrollen en la ciudad de Tomelloso y por iniciativa de las distintas Asociaciones, este Ayuntamiento establece las siguientes condiciones para la concesión de subvenciones:

###### 2.- Ámbito de convocatoria:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso convoca subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva, para apoyar iniciativas en el ámbito sociocultural, deportivo, educativo o de marcado interés social, promovidas por Asociaciones legalmente constituidas o de nueva creación que contemple esta finalidad y que carezcan de ánimo de lucro.

2. Las subvenciones tendrán la finalidad de promocionar y ayudar a la realización de acciones y actividades englobadas en el apartado anterior y claramente delimitadas por cada apartado de la convocatoria, siempre que propicien la participación en las mismas, de los ciudadanos de Tomelloso y tengan un carácter abierto.

3. Los proyectos a considerar en esta convocatoria serán los realizados a lo largo del año 2016.

###### 3.- Actividades y conceptos no subvencionables:

No serán subvencionados, y por tanto no se tendrán en cuenta a la hora de la justificación de la subvención concedida las siguientes actividades y conceptos:

1. Actividades que a pesar de haber tenido una continuidad de 3 años no hayan conseguido aceptación popular.

2. Actividades que sean ofertadas por cualquiera de los Departamentos del Ayuntamiento: conciertos, teatro, certámenes, etc. excepto los de carácter íntegramente benéfico y dirigido a cualquier ONG o Asociación sin ánimo de lucro, que no sea la propiamente solicitante.

3. Comidas, invitaciones, banquetes o similares.

4. Gastos comunes de consumibles, papelería, etc.

5. Gastos relativos a cuñas y/o inserciones publicitarias, salvo cuando la actividad subvencionada consista precisamente en una campaña de difusión.

6. Gastos de mantenimiento: consumo electricidad, agua, teléfono, alquiler, etc.

7. Viajes que no tengan un marcado carácter cultural, educativo, deportivo, social, etc.

8. Adquisición de mobiliario, equipos informáticos o cualesquiera otros bienes inventariables.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Solo serán subvencionables los gastos pagados que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada resulten estrictamente necesarios, se realicen y paguen dentro del plazo de realización de la actividad y justificación de la subvención que no excedan el valor del mercado.

Las subvenciones se destinarán a cubrir parte de los gastos de los proyectos, no pudiendo solicitar a otros Departamentos o Concejalías del Ayuntamiento subvención para el mismo proyecto a realizar.

#### 4.- Beneficiarios:

Podrán solicitar subvención aquellas entidades sin ánimo de lucro, existentes o de nueva creación, que cumpla y acredite documentalmente los siguientes requisitos:

1. Tener su domicilio social en esta ciudad, o que estando fuera realicen su actuación en beneficio de ella.

2. En el caso de tener su domicilio social en la ciudad, estar debidamente inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y tener los datos actualizados, o estar en trámite de inscripción durante el ejercicio correspondiente, para lo que deberá dirigirse a la Asesoría Jurídica del Centro Municipal de Servicios Sociales.

No podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente norma, las Entidades que estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### 5.- Solicitudes, documentación y presentación:

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de España, 1.-13700 Tomelloso (Ciudad Real) e irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa.

También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Junto con la solicitud e información requerida en ella, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- Anexo I: Trayectoria histórica de la Asociación y Memoria de actividades realizadas durante el año anterior.

- Anexo II: Un único proyecto anual que detalle por separado cada una de las actividades a desarrollar para las que solicita la subvención, incluyendo un presupuesto detallado de cada actividad.

- Declaración Jurada del representantes de la Entidad en la que manifieste que esta se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda Pública, Ayuntamiento de Tomelloso y frente a la Seguridad Social, y que asume el compromiso de acreditación de estas circunstancias ante el Ayuntamiento de Tomelloso, así como que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones y no se halla incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y no acompaña todos los documentos e informaciones establecidas en las Bases Reguladoras o en la convocatoria, o estos presentan defectos de forma, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución por parte del órgano competente, según lo previsto en el artículo 23 apartado 5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4. El mero hecho de presentar solicitud de subvención no garantiza la concesión de la misma.

#### 6.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de junio de 2016.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta Convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificado al interesado.

7.- Resoluciones:

1. El órgano encargado de informar las solicitudes será la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos, Juventud y Turismo, previo informe, estudio, valoración y trámite de los Departamentos que correspondan según los distintos ámbitos de actuación, correspondiendo a la Alcaldesa su aprobación.

2. La cuantía final obtenida para cada uno de los proyectos presentados vendrá determinada por el número total de puntos de cada uno de ellos, aplicándoles un coeficiente de corrección que, a su vez, se establecerá en función del número de proyectos presentados, la valoración de los mismos y la cuantía de la partida presupuestaria asignada, concretándose con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$CF = (P \times PSP / 100) \times (PP / \sum DP)$$

CF: Cuantía Final.

P: Puntos Obtenidos.

PSP: Petición Solicitada para el Proyecto.

PP: Partida Presupuestaria.

DP: Dotación Provisional ( $DP = P \times PSP / 100$ )

CC: Coeficiente Corrector ( $CC = PP / \text{sumatorio DP}$ )

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldesa, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

4. El plazo de resolución será de tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se notificará individualmente a los interesados.

5. La concesión de una subvención con cargo a un ejercicio económico determinado, no significará adquisición de derecho alguno para posteriores años y queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

8.- Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente a:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar la realización de la misma, mediante la aportación de carteles, dípticos, etc.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Tomelloso en relación a la actividad subvencionada aportando cuanta información y documentación le sea requerida en relación con el desarrollo y ejecución de la actuación subvencionada.

3. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del proyecto, en el momento en que esta se produzca.

4. Dar la publicidad adecuada a las actividades, haciendo constar en toda la información, documentación, propaganda impresa, radiofónica o audiovisual publicitaria que la actividad conlleve el patrocinio y/o colaboración del correspondiente Departamento del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y su simbología correspondiente. A estos efectos los distintos Departamentos facilitarán a las Asociaciones los logotipos correspondientes. El incumplimiento de este requisito podrá ser motivo de denegación de la subvención.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos, para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o Entidad Privada, que podrán ser compatibles con las concedidas en esta convocatoria, siempre y cuando el importe de las mismas aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

6. Disponer de fondos económicos suficientes para cubrir la/s actividad/es previstas y contempladas en la memoria, independientemente de que el Ayuntamiento le conceda o no la subvención.

9.- Justificación de las subvenciones:

Las justificaciones se entregarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Tomelloso, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y de 10:00 a 13:00 horas los sábados. El beneficiario podrá justificar la subvención una vez aprobada. En última instancia no será admitida a trámite ninguna justificación que sea entregada con posterioridad al 15 de diciembre de 2016. Aquellas actividades o proyectos que se desarrollen entre el 15 y el 31 de diciembre, podrán presentar la justificación antes de 13 de enero de 2017.

La documentación a aportar para la justificación de la subvención, será la siguiente:

1. Cuenta Justificativa simplificada. La relación de los gastos deberá ascender, como mínimo, a lo presupuestado inicialmente en la solicitud de subvención.

2. Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas correspondientes al ejercicio natural de otorgamiento de la subvención, emitidas según el artículo 6 del Real Decreto 1496/2003 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los requisitos de facturación, y que supongan el importe total de la subvención concedida.

3. No se aceptarán como justificantes de las subvenciones los tickets de correos, grandes superficies, hipermercados, etc., salvo en los casos en los que se acredite la imposibilidad de emisión de factura por parte del prestador del servicio o suministrador de bienes.

4. Ficha de Terceros, si no se ha presentado con anterioridad o existe variación de los datos.

5. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudor de la Hacienda Municipal.

6. Declaración responsable de que la Asociación no es deudora por resolución de procedencia por reintegro de subvenciones.

7. Para aquellas actividades relacionadas con premios y certámenes, se deberá aportar original o copia compulsada del acta del Fallo del Jurado; sin la presencia de este documento no se subvencionará ninguna actividad de estas características.

En cualquier caso, junto a la exigencia de presentación de facturas, será requisito indispensable en la justificación de la subvención que el beneficiario presente el documento justificativo de la cada uno de los pagos que ha realizado, consistentes en:

- Si la forma de pago es el cheque, el documento justificativo consistirá en un Recibí firmado y sellado por el proveedor en el que figure el número y la fecha del cheque, firma, nombre y NIF de la persona que lo firma, así como copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación.

- Si la forma de pago consiste en transferencia bancaria, se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá un Recibí firmado y sellado por el proveedor, en el que se especifique la factura a la que corresponde el pago y su fecha, así como el nombre, firma, nombre y NIF de la persona que lo firma. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas o documentos justificativos de gasto de cuantía inferior a 2.500 euros (artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre).

Las Asociaciones que se acojan a la presente convocatoria de subvención, autorizan al Ayuntamiento de Tomelloso a recabar de la Agencia Tributaria, en su caso, el certificado sobre el estado de sus obligaciones, según establece el artículo 23, punto 3º, párrafo 4º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

**10.- Denegación por silencio:**

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

**11.- Reintegros:**

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:

1. Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
2. No realizar la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución.
3. Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
4. No dar la debida publicidad de la colaboración del Ayuntamiento.
5. El incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de cualquier otro de los requisitos establecidos en esta convocatoria y demás normativa aplicable.

**12.- Distribución de subvenciones, modo de obtenerlas y cuantía:**

**12.1. Subvenciones de carácter general y cultural:**

Los proyectos, actividades y justificaciones, se ajustarán a lo establecido en el articulado general de esta convocatoria además de lo previsto en los puntos siguientes relativos a esta modalidad específica.

El presupuesto para el pago de las subvenciones de carácter general y cultural está fijado en 31.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.03 del año 2016.

**12.1.1. Actividades culturales, se subvencionarán:**

- Festivales musicales, cine, conciertos, representaciones teatrales, etc. que por su especial temática, originalidad y/o en función del número de participantes, se diferencien de aquellas otras programadas por el Ayuntamiento.

- Participación en Certámenes y Festivales a nivel provincial, regional o nacional.

- Edición de libros, revistas o cualquier otra publicación de interés general.

- Organización de conferencias sobre temas generales y semanas culturales.

- Actividades de Formación.

- Trabajos de investigación sobre patrimonio cultural de Tomelloso.

- Actividades de voluntariado en el seno de grupos jóvenes.

**12.1.2. Actividades relacionadas con el mantenimiento y recuperación de Tradiciones Populares:**

Se subvencionarán aquellas actividades destinadas al mantenimiento y recuperación de las tradiciones populares.

**12.1.3. Realización de Actividades de carácter cultural durante el intercambio de jóvenes entre Ciudades Hermanadas.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Se subvencionará, hasta un máximo de 450 euros, cuando la actividad se realice en Tomelloso.
- Se subvencionarán, hasta un máximo de 2.500 euros cuando las actividades se realicen en la ciudad hermanada.

12.1.4. En el Ámbito Medioambiental se subvencionarán actividades dedicadas a la protección del medio ambiente y la protección animal.

- Voluntariado y participación social en el ámbito medioambiental.
- Actividades relacionadas con el Medio Ambiente y protección animal.
- Conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural de Tomelloso.
- El desarrollo de acciones de información y sensibilización sobre la protección del medio ambiente.

Criterios de concesión: A los efectos de valoración de los Proyectos se seguirán los siguientes criterios de concesión:

1	ÁCTIVIDADES CULTURALES	
	<i>Criterios a valorar</i>	<i>Puntuación</i>
	*.- PROYECTO DE ACTIVIDADES 2016:	
	- Festivales de Música	Hasta 10 puntos
	- Festivales de Cine	Hasta 20 puntos
	- Festivales fuera de la localidad	Hasta 20 puntos
	- Certámenes (literarios, pictóricos, etc.)	Hasta 5 puntos
	- Conciertos	Hasta 5 puntos
	- Representaciones Teatrales	Hasta 5 puntos
	- Exposiciones/Intervenciones	Hasta 5 puntos
	- Edición de libros, revistas, publicaciones, etc.	Hasta 20 puntos
	- Conferencias y Semanas Culturales	Hasta 20 puntos
	- Formación Cultural	Hasta 20 puntos
	- Trabajos de Investigación sobre Patrimonio de Tomelloso	Hasta 20 puntos
	- Actividades de Voluntariado en el seno de grupos de jóvenes	Hasta 10 puntos
	- Actividades, que de manera transversal, incorporen la prevención y sensibilización en materia de violencia de género e igualdad	Hasta 10 puntos
	- Otras Actividades Culturales de especial temática y originalidad	Hasta 10 puntos
	*.- PRESUPUESTO 2016:	
	- Hasta 2.000 euros	Hasta 10 puntos
	- De 2.001 en adelante	Hasta 20 puntos
	*.- REPERCUSIÓN, CARÁCTER PARTICIPATIVO Y TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ASOCIACIÓN Y SUS ACTIVIDADES	Hasta 20 puntos
2	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE TRADICIONES POPULARES	
	<i>Criterios a valorar</i>	<i>Puntuación</i>
	*.- PROYECTO DE ACTIVIDADES 2016:	
	- Actividades cuya finalidad vaya dirigida a la recuperación y mantenimiento de nuestras costumbres y tradiciones	Hasta 20 puntos
	*.- PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES 2016:	
	- Hasta 2.000 euros	Hasta 10 puntos
	- De 2.001 en adelante	Hasta 20 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

	*.- REPERCUSIÓN, CARÁCTER PARTICIPATIVO Y TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ASOCIACIÓN Y SUS ACTIVIDADES	Hasta 20 puntos
3	INTERCAMBIO DE JÓVENES ENTRE CIUDADES HERMANADAS	
	<i>Criterios a valorar</i>	<i>Puntuación</i>
	*.- PROYECTO ACTIVIDADES 2016: - Actividades culturales realizadas por los jóvenes de intercambio en Tomelloso - Actividades culturales realizadas por los jóvenes de intercambio en las ciudades hermanadas	Hasta 10 puntos Hasta 20 puntos
	*.- PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES 2016: - Hasta 2.000 euros - De 2.001 en adelante	Hasta 10 puntos Hasta 20 puntos
	*.- REPERCUSIÓN, CARÁCTER PARTICIPATIVO Y TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ASOCIACIÓN Y SUS ACTIVIDADES	Hasta 20 Puntos
4	MEDIO AMBIENTE	
	<i>Criterios a valorar</i>	<i>Puntuación</i>
	*.- PROYECTO DE ACTIVIDADES 2016: - Actividades relacionadas directamente con Medio ambiente y Protección animal - Voluntariado y Participación Social ámbito del Medio Ambiental - Conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural de Tomelloso	Hasta 20 puntos Hasta 10 puntos Hasta 20 puntos
	*.- PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES 2016: - Hasta 2.000 euros - De 2.001 en adelante	Hasta 10 puntos Hasta 20 puntos
	*.- REPERCUSIÓN, CARÁCTER PARTICIPATIVO Y TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ASOCIACIÓN Y SUS ACTIVIDADES	Hasta 20 puntos

**12.2. Subvenciones de carácter festivo y fiestas de barrio:**

Los proyectos, actividades y justificaciones, se ajustarán a lo establecido en el articulado general de esta convocatoria además de a lo previsto en los puntos siguientes relativos a esta modalidad específica.

El presupuesto para el pago de las subvenciones de carácter festivo y fiestas de barrio está fijado en 12.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 327-489.00 del año 2016.

- Actividades subvencionables:

- Las actividades y fiestas populares que tengan consolidado un marcado carácter tradicional - cualquier actividad de carácter religioso deberá contar con la autorización o permiso del Párroco correspondiente.

- Elaboración de Programa de Festejos, en el que deberá aparecer el patrocinio y/o colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso y su simbología correspondiente. El incumplimiento de este requisito podrá ser motivo de denegación de la subvención.

- Actuaciones de carácter abierto de música, danza o teatro, siendo al menos una de ellas llevada a cabo por alguna de las Asociaciones locales.

- Desarrollo de otras actividades de carácter cultural, gastronómico o deportivo.

- Desarrollo de actividades relacionadas con la sensibilización en materia de violencia de género e igualdad.

- Con carácter excepcional se considerarán subvencionables, aquellos gastos relacionados con ornamentos, engalanamiento y elementos decorativos derivados de la celebración de las Fiestas del Barrio, estableciéndose un 10% el porcentaje máximo reconocidos por este concepto de la cantidad total subvencionada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

\*.- El Ayuntamiento proporcionará para el buen desarrollo de las Fiestas los siguientes medios humanos y materiales necesarios, siempre y cuando no impliquen horas extraordinarias:

- Montaje de escenario, sillas y vallas.
- Equipo de megafonía.
- Apoyo Policía Local.
- Limpieza viaria.
- Alumbrado ornamental.

Criterios de concesión: A los efectos de valoración de los Proyectos se seguirán los siguientes criterios de concesión:

CRITERIOS	Puntuación
<b>CARÁCTER FESTIVO Y FIESTAS DE BARRIO</b>	
<i>Criterios a valorar</i>	<i>Puntuación</i>
*.- PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES: - Programación de las Fiestas del Barrio: Edición Programa de Festejos Programaciones de actuaciones de carácter abierto de música, danza o teatro Desarrollo de otras actividades de carácter cultural, gastronómico o deportivo Desarrollo de actividades relacionadas con la sensibilización en materia de violencia de género e igualdad Por cada actuación programada y llevada a cabo por alguna de las Asociaciones locales Otros (ornamentos, arreglos florales, etc.)	Hasta 10 puntos Hasta 20 puntos Hasta 20 puntos Hasta 20 puntos 10 puntos Hasta 10 puntos
*.- PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES 2016: - Hasta 2.000 euros - De 2.000 euros en adelante	Hasta 10 puntos Hasta 20 puntos
*.-REPERCUSIÓN CARÁCTER PARTICIPATIVO Y TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ASOCIACIÓN Y SUS ACTIVIDADES	Hasta 20 puntos

### 12.3. Subvenciones de carácter educativo, promovidas por las A.M.P.A.S.

Los proyectos, actividades y justificaciones, se ajustarán a lo establecido en el articulado general de esta convocatoria además de a lo previsto en los puntos siguientes relativos a esta modalidad específica.

El presupuesto para el pago de las subvenciones de AMPAS está fijado en 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 320-489.00 del año 2016.

Actividades subvencionables con carácter preferente dentro de este ámbito, las siguientes:

- Apertura de Aula Matinal.
- Actividades extracurriculares.
- Programas vacacionales o de ocio durante periodos no lectivos.
- Actividades que propicien la asistencia caminando al colegio.
- Cursos, talleres y conferencias sobre historia, cultura y personajes ilustres de Tomelloso.
- Viajes con carácter educativo y cultural.
- Premios o certámenes literarios o artísticos dirigidos a chicos y chicas en edad escolar y cuya temática esté marcada diferenciada de los que convoca el Consejo Escolar Municipal.

CRITERIOS	Puntuación
<b>DE CARÁCTER EDUCATIVO PROMOVIDAS POR AMPAS:</b>	
<i>Criterios a valorar</i>	<i>Puntuación</i>
*.- PROYECTO ANUAL DE ACTIVIDADES: Actividades extracurriculares Programas vacaciones o de ocio durante periodos y/u horarios no lectivos	Hasta 20 puntos Hasta 20 puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Apertura Aula Matinal	Hasta 20 puntos
Actividades que propicien la asistencia caminando al colegio	Hasta 20 puntos
Cursos, talleres y conferencias sobre historia, cultura y personajes ilustres de Tomelloso	Hasta 10 puntos
Viajes con carácter educativo y cultural	Hasta 5 puntos
Premios o certámenes literarios o artísticos dirigidos a escolares y cuya temática esté marcadamente diferenciada de los que convoca el Consejo Escolar Municipal	Hasta 5 puntos
*.- PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES 2016: - Hasta 2.000 euros - De 2.000 euros en adelante	Hasta 10 puntos Hasta 20 puntos
*.- REPERCUSIÓN CARÁCTER PARTICIPATIVO Y TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA ASOCIACIÓN Y SUS ACTIVIDADES	Hasta 20 puntos

#### 12.4. Subvenciones de carácter deportivo:

Los proyectos, actividades y justificaciones, se ajustarán a lo establecido en el articulado general de esta convocatoria además de a lo previsto en los puntos siguientes relativos a esta modalidad específica.

El presupuesto para el pago de las subvenciones de carácter deportivo está fijado en 48.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341-481.02 del año 2016.

##### Actividades subvencionables:

- Programas de participación en competiciones oficiales federadas según los distintos calendarios de cada federación, especificándose claramente el tipo de competición (provincial, regional o nacional) duración, categoría, deporte, número de equipos, etc.
- Organización de campeonatos o pruebas puntuables dentro del programa oficial de competiciones de cada federación.
- Programas promocionales que animen a la práctica física y deportiva y a su conocimiento técnico.
- Organización de campeonatos oficiales: fases finales, sectores, campeonatos territoriales, etc.
- Todas aquellas que incorporen de manera transversal la prevención, sensibilización e igualdad en materia de violencia de género e igualdad.

##### Gastos subvencionables:

- Federativos necesarios para la inscripción y participación del club o sus integrantes en las competiciones y campeonatos.
- Vestuario y material fungible necesario para la práctica deportiva.
- Trofeos y premios necesarios para la organización de pruebas y campeonatos.
- Desplazamientos para la participación en competiciones.
- Gastos de alojamiento y manutención en la participación en campeonatos provinciales regionales, nacionales o internacionales del club subvencionado.
- Gastos de jueces y arbitrajes.
- Los soportes para la difusión y comunicación de la actividad.
- Seguros necesarios para la práctica deportiva.
- Gastos de técnicos.
- Gastos originados en la organización de campeonatos en Tomelloso (médico, Cruz Roja, permisos, etc.).

Para la justificación de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento además de lo establecido en estas bases, se deberá aportar documentos de asistencia y participación a la competición.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Crterios	Categorías	Puntuación máxima
1.- POR ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN TOMELLOSO		40
	INTERNACIONAL	8
	NACIONAL	6
	REGIONAL	4
	PROVINCIAL	2
	LOCAL	1
2.- POR ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN FESTIVIDADES.		20
	INTERNACIONAL	8
	NACIONAL	6
	REGIONAL	4
	PROVINCIAL	2
	LOCAL	1
3.- POR PARTICIPACIÓN LIGAS.		60
	INTERNACIONAL	20
	NACIONAL	15
	REGIONAL	10
	PROVINCIAL	5
4.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS.		20
	INTERNACIONAL	8
	NACIONAL	6
	REGIONAL	4
	PROVINCIAL	2
	LOCAL	1
5.- NUMERO DE LICENCIAS DEPORTIVAS.		40
	0,35 POR LICENCIA	
6.- PROYECCIÓN SOCIAL, FEMENINO, TRADICIONALES, MINORITARIOS POR ACTIVIDAD.		20
	FEMENINO	4
	POPULAR O TRADICIONAL	4
	MINORITARIOS	4
	ADAPTADOS	8
7.- PRESUPUESTO		24
	HASTA 500	4
	HASTA 3.000	8
	HASTA 6.000	12
	HASTA 12.000	16
	HASTA 24.000	20
	MAS DE 24.000	24
8.- TRAYECTORIA		Hasta 30
Serán incompatibles los apartados: (1,2); (1,6); (2,6); (4,6); (3,6). Puntuará la mas beneficiosa		
El "valor del punto" se obtiene dividiendo el 100% del presupuesto de esta convocatoria entre el total de puntos obtenidos por cada club.		

12.5. Subvenciones de Acción Social y Cooperación Exterior:

Los proyectos, actividades y justificaciones, se ajustarán a lo establecido en el articulado general de esta Convocatoria.

El presupuesto para el pago de las subvenciones de Acción Social y Cooperación Exterior, está fijado en 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 23101-489.06 del año 2016.

Actividades subvencionables:

- Las dirigidas a familias y menores en situación de riesgo de exclusión social.
- Las dirigidas a la promoción de la salud y medio ambiente.
- Las dirigidas a colectivos con capacidades diferentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Las dirigidas a colectivos de la tercera edad y a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Cursos y talleres formativos encaminados a la inserción laboral.
- Los proyectos de cooperación exterior de ayuda al desarrollo.
- Todas aquellas que incorporen de manera transversal la prevención, sensibilización e igualdad en materia de violencia de género e igualdad.

1	ACCION SOCIAL	Puntuación
	<i>Criterios a valorar</i>	
	<p><b>PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES 2016:</b></p> <p><b>IGUALDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos que fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar y la corresponsabilidad en el reparto de responsabilidades en el núcleo familiar entre hombres y mujeres</li> <li>- Proyectos que fomenten la eliminación de las actitudes sexistas y la participación social de las mujeres en los ámbitos de educación, cultura, salud, deporte, política, asociacionismo</li> <li>- Certámenes, concursos, exposiciones, cine-forum, teatro-forum entorno a la igualdad o prevención de la violencia de genero</li> <li>- Establecimiento de medidas concretas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre</li> <li>- El diseño, elaboración y edición de videos u otros soportes audiovisuales que permitan fomentar un cambio de actitudes y valores en este sentido en la comunidad educativa</li> <li>- Salidas a museos, teatros, exposiciones y cine que tengan como temática la igualdad entre hombres y mujeres</li> <li>- Proyectos que fomenten el intercambio con entidades de otros municipios con el objetivo de crear redes de mujeres</li> <li>- Programas y/o proyectos que fomenten la integración y participación de mujeres con diversidad funcional</li> <li>- Programas que promuevan el asociacionismo de las mujeres</li> <li>- Proyectos que fomenten la igualdad, la protección y los derechos dentro del colectivo LGBT</li> <li>- Otras iniciativas en consonancia con el objetivo de esta convocatoria</li> </ul> <p><b>MAYORES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades sociales y comunitarias, que fomenten la participación en programas de habilidades de competencia con voluntariado mayor y que favorezcan espacios de encuentro y dialogo para el colectivo de personas mayores</li> <li>- Actividades socioculturales para la tercera edad que fomenten el encuentro de personas mayores en actos y eventos de marcado carácter social y cultural</li> <li>- Programas que promuevan el asociacionismo y la participación activa de las personas mayores en la vida social del municipio y específicamente las actividades que potencien la convivencia, socialización, creatividad, desarrollo personal, bienestar social y calidad de vida de los mayores asociados</li> <li>- Actividades de ocio para mayores con movilidad reducida</li> <li>- Actividades que fomenten la promoción de la autonomía personal y del desarrollo psicosocial</li> <li>- Actividades dirigidas a la promoción de la salud (adquisición de hábitos saludables, prevención de enfermedades, charlas, talleres, cursos)</li> <li>- Programa dirigidos al fomento de actividades intergeneracionales.</li> <li>- Salidas a museos, teatros, exposiciones y cine de temática cultural</li> <li>- Otras iniciativas en consonancia con el objetivo de esta convocatoria</li> </ul> <p><b>COLECTIVOS EN SITUACION O RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades dirigidas a colectivos especialmente vulnerables que promuevan la rehabilitación, apoyo psicosocial y grupos de autoayuda que permitan mejorar la calidad de vida y potenciar las capacidades personales y sociales favoreciendo la integración y participación en la vida social</li> <li>- Programas para promover la integración de jóvenes y menores en el sistema educativo y garantizar las condiciones de igualdad en el acceso a éste, como instrumento clave de su participación activa en la sociedad</li> <li>- Proyectos de prevención, intervención y atención a necesidades básicas e inserción social</li> <li>- Programas de integración socio-comunitaria mediante la realización de actividades de animación sociocultural y tiempo libre, que mejoren la calidad de vida de las personas beneficiarias</li> <li>- Acciones encaminadas a la dispensación de alimentos elaborados, higiene, ropería y similares a personas en riesgo de exclusión social</li> </ul>	<p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 15 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 5 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 5 puntos</p> <p>Hasta 15 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 15 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 5 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 15 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 5 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 15 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 15 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 15 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyectos de rehabilitación, formación intervención y reinserción social de sujetos afectados por problemas de adicción, VIH-SIDA y ex reclusos</li> <li>- Acciones tendentes al desarrollo integral de la comunidad gitana</li> <li>- Proyectos de creación y mantenimiento de redes para combatir la exclusión social y laboral</li> <li>Otras iniciativas en consonancia con el objetivo de esta convocatoria</li> <li><b>DISCAPACIDAD</b></li> <li>- Fortalecimiento de las redes relacionales y de apoyo y promoción del ocio y el tiempo libre inclusivos</li> <li>- Programas de promoción de la igualdad de trato y no discriminación en la sociedad</li> <li>- Proyectos que fomenten valores de convivencia en el entorno social y favorezcan el juego, a través de actividades culturales, deportivas, de ocio infantil y adolescente</li> <li>- Proyectos dirigidos a la capacitación de profesionales para realizar tareas con discapacitados</li> <li>- Actividades dirigidas a terapias específicas con discapacitados</li> <li>- Actividades de acompañamiento, apoyo y respiro familiar</li> <li>- Actividades de información a personas afectadas y sus familias sobre la discapacidad, enfermedad o trastorno objeto de este concepto subvencionable</li> <li>- Programas que promuevan el asociacionismo y la participación activa de las personas con discapacidad</li> <li>- Otras iniciativas en consonancia con el objetivo de esta convocatoria</li> <li><b>INMIGRANTES</b></li> <li>- Talleres de alfabetización a mujeres inmigrantes</li> <li>- Encuentros interculturales</li> <li>- Asesoramiento legal y otros recursos a personas inmigrantes.....</li> <li>- Proyectos que fomenten la prevención del Racismo y la Xenofobia</li> <li>- Actividades culturales, educativas y de ocio y tiempo libre para la integración de las personas inmigrantes</li> <li>- Programas que promuevan el asociacionismo y la participación activa del colectivo inmigrante</li> <li>- Otras iniciativas en consonancia con el objetivo de esta convocatoria</li> </ul>	<p>Hasta 10 puntos  Hasta 15 puntos  Hasta 5 puntos  Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos  Hasta 5 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos  Hasta 10 puntos  Hasta 15 puntos  Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 5 puntos  Hasta 10 puntos  Hasta 10 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos  Hasta 5 puntos  Hasta 10 puntos  Hasta 15 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos  Hasta 10 puntos  Hasta 10 puntos</p>
<p><i>Criterios generales a valorar</i></p>	<p><i>Puntuación</i></p>
<p>Número de personas destinatarias: Se valorará tanto el número de personas beneficiarias de la actuación, como la proporción de la población objetivo afectada por determinadas circunstancias a la que se pretenda llegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Más de 50</li> <li>- Entre 25 y 50</li> <li>- Entre 10 y 25</li> </ul>	<p>Hasta 15 puntos  Hasta 10 puntos  Hasta 5 puntos</p>
<p>ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES DEL CONCEPTO SUBVENCIONABLE.</p>	<p>Hasta 5 puntos</p>
<p>IMPLANTACIÓN MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, VOLUMEN, REPRESENTATIVIDAD Y ADECUACIÓN DE SU ACTIVIDAD A LAS DEMANDAS Y PROBLEMÁTICAS PROPIAS DEL COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>CAMPAÑAS DE DIVULGACION, SENSIBILIZACIÓN, JORNADAS, MESAS REDONDAS, CHARLAS COLOQUIO, TALLERES, CONFERENCIAS, PONENCIAS Y CURSOS DE FORMACIÓN.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>POR LA PROMOCIÓN, FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Y OTRAS FORMAS DE COOPERACIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA.</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>POR COMPLEMENTAR LAS ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES EN EL SECTOR AL QUE SE DIRIGE EL PROYECTO.</p>	<p>Hasta 15 puntos</p>
<p>POR LA COHERENCIA Y EQUILIBRIO ENTRE OBJETIVOS, PROGRAMACIÓN, ACTIVIDADES, CALENDARIO, Y MEDIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS DEL PROYECTO PRESENTADO.</p>	<p>Hasta 15 puntos</p>
<p>ANTIGÜEDAD DE LA ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.</p>	<p>Hasta 3 puntos</p>
<p>PARTICIPACION DE OTROS COLECTIVOS</p>	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p><b>2 COOPERACION EXTERIOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades de sensibilización formación y educación al desarrollo sostenible y movilización social</li> <li>- Proyectos de promoción y defensa de los derechos humanos</li> <li>- Proyectos objeto de sostenibilidad medioambiental</li> <li>- Satisfacción de necesidades básicas de la población. Entendiéndose como tales; alimentación, vivienda, acceso al agua potable y saneamiento básico, salud, educación, servicios sociales y la implantación de pequeñas infraestructuras productivas o de autoabastecimiento</li> </ul>	<p>Hasta 10 puntos  Hasta 15 puntos  Hasta 15 puntos</p> <p>Hasta 10 puntos</p>

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Proyectos de desarrollo económico y social (atención integral de las necesidades socioeconómicas de la comunidad destinataria y reparación de daños medioambientales)	Hasta 20 puntos
- Acciones de Ayuda Humanitaria y de Emergencia. Entendiéndose como tales las que tiene carácter de urgencia, en razón de catástrofes naturales, de conflictos bélicos o de sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o de calamidades de cualquier naturaleza	Hasta 20 puntos
- Proyectos socio sanitarios (atención primaria y reproducción; prevención y lucha contra enfermedades contagiosas, en particular VIH/SIDA; atención sanitaria materno-infantil; seguridad alimentaria; capacitación de agentes sanitarios; e infraestructuras sanitarias)	Hasta 15 puntos
- Proyectos que fomenten la igualdad de trato entre hombres y mujeres	Hasta 10 puntos
PROYECTOS DE ONGD'S CON SEDE EN TOMELLOSO	Hasta 15 puntos
EXPERIENCIA EN LA ZONA Y/O PAÍS	Hasta 10 puntos
Nº DE PROYECTOS REALIZADOS/EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	Hasta 5 puntos
EXPERIENCIA EN EL SECTOR DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO	Hasta 10 puntos

### 13.- Financiación:

El importe de las subvenciones a conceder dentro de la presente convocatoria con cargo al presupuesto municipal queda afectado a las siguientes partidas presupuestarias, atendiendo al ámbito de las mismas:

31.000 euros para subvenciones de carácter General y Cultural.

Aplicación Presupuestaria: 338-489.03

3.000 euros para subvenciones a A.M.P.A.S.

Aplicación Presupuestaria: 320-489.00.

10.000 euros para subvenciones de Acción Social y Cooperación Exterior.

Aplicación Presupuestaria: 23101-489.06.

12.000 euros para subvenciones a Asociaciones de Barrios.

Aplicación Presupuestaria: 327-489.00.

48.000 euros para subvenciones a Asociaciones Deportivas.

Aplicación Presupuestaria: 341-481.02

### 14.- Legislación aplicable:

Estas condiciones se dictan de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 50 de fecha 27 de abril de 2009.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 3/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

### 15.- Protección de datos:

La información contenida en la solicitud de subvención presentada quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos. Los datos personales relativos a la subvención se podrán integrar en ficheros automatizados, pudiendo el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal y demás normas de desarrollo. La mera presentación de la solicitud de ayuda significa la aceptación de la incorporación de sus datos al mencionado fichero, así como la publicación de los mismos en los términos que establezca la normativa vigente en materia de subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Hacienda Municipal, y asume el compromiso de acreditación de estas circunstancias ante el Ayuntamiento de Tomelloso.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En Tomelloso, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO/A EN CAUSA DE PROHIBICIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A**

Don/doña \_\_\_\_\_ con domicilio en Tomelloso, calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ N.I.F \_\_\_\_\_, actuando en representación de la Asociación \_\_\_\_\_ provista de C.I.F \_\_\_\_\_.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado/a en concurso, no estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones o según la Ley General Tributaria.

En Tomelloso, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo. D.Dª \_\_\_\_\_

ESPACIO RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

Doña/don \_\_\_\_\_, N.I.F. \_\_\_\_\_  
domiciliado en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

teléfono \_\_\_\_\_ actuando como Presidente \_\_\_\_\_  
con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en calle \_\_\_\_\_  
de Tomelloso (Ciudad Real), teléfono \_\_\_\_\_

**E X P O N E:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de concesión de subvenciones del año 2016, y dentro de las:

- Subvenciones de carácter general y cultural.
- Subvenciones de carácter festivo y Fiestas de Barrio.
- Subvenciones de carácter deportivo.
- Subvenciones de acción social y Cooperación Exterior.
- Subvenciones de carácter educativo, promovidas por las A.M.P.A.S.

**SOLICITA:**

Le sea concedida subvención para la realización de actividades durante el año 2016, para lo cual adjunta la siguiente documentación:

Anexo I: Trayectoria histórica de la Asociación y Memoria de actividades realizadas durante el año anterior:

Anexo II: Proyecto Anual y Plan de Financiación.

Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y de las fiscales con el Ayuntamiento.

Declaración de no estar incurso/a en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a.

Tomelloso,                    de                    de 2016

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.

**Anuncio número 1433**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>